

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución del expediente sancionador número 711/2011/30602, contra Patronato del Asilo de Ancianos Desamparados con fecha de 3 de julio de 2012, por la comisión de una infracción urbanística prevista en los artículos 201, 204.3.a) y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras en la calle de San Ignacio de Loyola, número 3, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 42.507,86 euros.

El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución del expediente sancionador número 711/2011/05096, contra “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, con fecha de 29 de junio de 2012, por la comisión de una infracción urbanística prevista en los artículos 201, 220 y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras en la avenida de Valdemarín, número 152, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 2.753 euros.

Significándoles que estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y que contra las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo y de reposición en el plazo de un mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación podrá ser consultado por el interesado en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 26 de julio de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.671/12)